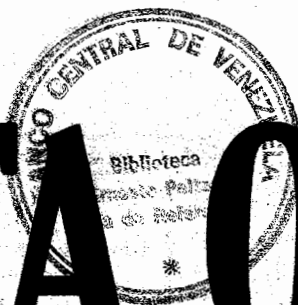


GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



AÑO CXIV - MES I

Caracas, jueves 9 de noviembre de 2017

Número 41.275

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.155, mediante el cual se nombra a la ciudadana Wendy Esther Pinto Castillo, como Superintendente de Bienes Públicos, de la Superintendencia de Bienes Públicos, en calidad de Encargada.

Decreto N° 3.156, mediante el cual se nombra al ciudadano Yosmer Daniel Arellán Zurita, como Superintendente Nacional de Valores, de la Superintendencia Nacional de Valores, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designan como responsables de los vértices de acción de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y la Gran Misión Justicia Socialista, en cada una de las Regiones y estados del Territorio Nacional, a los y las titulares de las dependencias de este Ministerio que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se ordena iniciar los Procedimientos de Suspensión del ejercicio de las funciones de los Cuerpos de Policías de los Municipios de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se habilita a los Cuerpos de Policía de los estados que ellas se mencionan, para ejercer las atribuciones y competencias en materia de investigación penal, en los delitos cuya pena máxima no exceda de ocho (8) años.

Resoluciones mediante las cuales se dan por terminadas las Intervenciones de los Cuerpos de Policías de los estados que en ellas se indican.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, para operaciones con tarjetas de crédito y para operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vicealmirante Iliani Pastora Bastos de Volcán, como Representante de este Ministerio ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

Resolución mediante la cual se nombran a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, del Despacho del Viceministro de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se resuelve cambiar la denominación del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre", a Instituto de Altos Estudios de Seguridad de la Nación "Gran Mariscal Antonio José de Sucre".

Resolución mediante la cual se resuelve cambiar la denominación de la Escuela Superior de Guerra de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "Libertador Simón Bolívar", a Instituto de Estudios Estratégicos Operacionales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "Libertador Simón Bolívar".

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhorman Rafael Torres Medina, como Director General del Vivir Bien y Atención Estudiantil, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio José Rodríguez Pernía, como Director Estatal Aragua de Hábitat y Vivienda, y, por ende, como funcionario Responsable Patrimonial de la Unidad Administradora Desconcentrada de dicha Dirección.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se otorga permiso operacional a la sociedad mercantil Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos S.A., CONVIASA, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Red de Abastos Bicentenario, S.A.

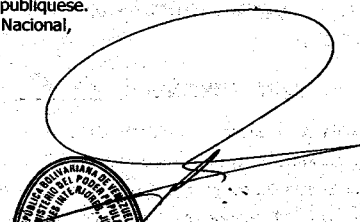
Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la sociedad mercantil Red de Abastos Bicentenario, S.A., (RABSA), integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

CEALCO, C.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Juan Pablo Mata Cedeño, en su carácter de Presidente Encargado de CEALCO, la firma de los documentos y atribuciones en los actos que en ella se señalan.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
207°, 158° y 18°**

Nº **332**

FECHA: **9 6 NOV 2017**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de Julio de 2016; el artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numerales 3, 5, 6, 8 y 17, y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en los artículos 107 y 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.290 Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, su Reglamento y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

POR CUANTO

Mediante Resolución Nº 009, de fecha 25 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.082 de la misma fecha, se ordenó iniciar el proceso de intervención del **Cuerpo de Policía del estado Amazonas**, por la presunta participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias en violación de los Derechos Humanos, en redes delictivas o actividades que atenten contra el orden constitucional, y se designó la Junta de Intervención del mencionado cuerpo de policía con las atribuciones que allí se le encomendaron,

POR CUANTO

Mediante Resolución Nº 133, de fecha 13 de junio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial Nº 41.193 del 14 de julio de 2017, se prorrogó el procedimiento de intervención de ese Cuerpo de Policía por noventa (90) días, y a través de la Resolución Nº 272, de fecha 10 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial Nº 41.254 de la misma fecha, se prorrogó por noventa (90) días más,

POR CUANTO

La Junta de Intervención ejecutó las atribuciones encomendadas en la Resolución Nº 009, de fecha 25 de enero de 2017, y presentó el Informe Final correspondiente antes de la culminación de la última prórroga acordada, en virtud que el Cuerpo de Policía del estado Amazonas ajustó el desempeño policial a los estándares fijados por el órgano rector,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, dentro de las funciones de rectoría y orientación en materia de servicio de policía, ordenar, ejecutar, prorrogar y concluir la intervención de los Cuerpos de Policía,

RESUELVE

Artículo 1. Se da por terminada la Intervención del **Cuerpo de Policía del estado Amazonas**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, quedando el referido Cuerpo de Policía, sujeto a las supervisiones y fiscalizaciones por parte del Órgano Rector del servicio de policía, a fin de vigilar el cumplimiento de los estándares establecidos en las Leyes y Reglamentos, y elevar el servicio de policía, por lo que, en caso de incurrir en cualquier causal de intervención o suspensión, podrá ser nuevamente intervenido o suspendido en cualquiera de los servicios que presta.

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, debiendo notificar al Gobernador o Gobernadora del estado Amazonas, sobre la terminación de la intervención del **Cuerpo de Policía del estado Amazonas**, así como las recomendaciones a que haya lugar.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APPLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de octubre de 2017 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	21,53 %
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de octubre de 2017, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	18,05 %
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de noviembre de 2017.	29 %
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de noviembre de 2017; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17 %

	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de noviembre de 2017.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de noviembre de 2017.	9,80 %
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de noviembre de 2017.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

Caracas, 07 de noviembre de 2017

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.


Soheil Nomandy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 JUN 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 519234


Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 110 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la Vicealmirante **ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCÁN**, C.I. N° **9.143.398**, como Representante del Ministerio del Poder Popular para la Defensa ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, e/r del General de División **JAVIER ARMANDO MOLINA QUINTERO**, C.I. N° 5.658.416.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,




General en Jefe
Ministerio del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 JUL 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020027

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE**ÚNICO:** Efectuar los siguientes nombramientos:**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

- General de Brigada **RAMÓN GUILLERMO YÉPEZ AVENDAÑO**, C.I. N° **10.625.392**, Vicerrector, e/r del General de División **JESÚS ALBERTO ZANOTTY URBINA**, C.I. N° 6.230.440.

Academia Militar de la Armada Bolivariana

- Contralmirante **EDWARD JOSÉ CENTENO MASS**, C.I. N° **9.645.604**, Director, r/n.

Academia Militar de la Aviación Militar Bolivariana

- General de Brigada **SANTIAGO ALEJANDRO INFANTE ITRIAGO**, C.I. N° **10.496.032**, Director, r/n.

Academia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana

- General de Brigada **WINDER ENRIQUE GONZÁLEZ URDANETA**, C.I. N° **7.901.280**, Director, r/n.

Academia Técnica Militar Bolivariana

- General de Brigada **RICARDO NICODEMO RAMOS**, C.I. N° **7.119.451**, Director, r/n.

- Coronel **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I. N° **10.406.209**, Sub-Director, e/r del General de Brigada **JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA**, C.I. N° 9.246.446.

Núcleo Ejército Bolivariano

- Coronel **DAVID GUSTAVO MÉNDEZ MÉNDEZ**, C.I. N° **8.712.129**, Jefe, r/n.

Núcleo Armada Bolivariana

- Capitán de Navío **ARMANDO GABRIEL MELANO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **11.025.031**, Jefe, r/n.

Núcleo Aviación Militar Bolivariana

- General de Brigada **ARCADIO ANTONIO LIMA MACHADO**, C.I. N° **7.421.462**, Jefe, r/n.

Núcleo de Comunicaciones y Electrónica

- Coronel **LUIS ALBERTO OCHOA STEPUSZYSZYN**, C.I. N° **11.107.319**, Jefe, e/r del General de Brigada **NEPTALÍ RODRÍGUEZ GÓMEZ**, C.I. N° 6.139.232.

Núcleo de Ciencias de la Salud

- Coronel **RAFAEL GERARDO DE LA CRUZ QUIROGA PARRA**, C.I. N° **9.339.552**, Jefe, e/r del General de Brigada **HÉCTOR JOSÉ REYES AGUADO**, C.I. N° 10.475.910.

Núcleo de Formación de Oficiales Técnicos de la Guardia Nacional Bolivariana

- Coronel **FELIPE ARMANDO TOVAR BORDONES**, C.I. N° **7.107.278**, Jefe, r/n.

Centro de Estudios Especiales

Academia Militar de Oficiales de Tropa "Comandante en Jefe Hugo Rafael Chávez Frías"

- General de Brigada **ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS**, C.I. N° **10.496.556**, Jefe, r/n.

Centro de Estudios Tácticos y Logísticos

Escuela de Artillería de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "General Diego Jalón"

- **DANIEL ENRIQUE DELGADO PRIETO**, C.I. N° **9.774.485**, Director, r/n.

Escuela Logística del Ejército Bolivariano "General de Brigada José Gabriel Pérez"

- Coronel **CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ GÓMEZ**, C.I. N° **9.894.585**, Director, e/r del General de Brigada **ROBINSON JOSÉ VERA CUMARE**, C.I. N° 9.750.557.

Escuela de Ingeniería Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "General de Brigada Francisco Jacot"

- Coronel **ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA**, C.I. N° **7.426.887**, Director, e/r del General de Brigada **FRANCISCO JAVIER PIÑA MORA**, C.I. 9.786.180.

Escuela de Caballería y Blindados "General de Brigada Juan Guillermo Iribarren"

- Coronel **RUBÉN DARÍO BELZARES ESCOBAR**, C.I. N° **10.440.998**, Director, e/r del Coronel **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ACEVEDO**, C.I. N° 9.899.407.